

VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 06 / SOLICITUD No. 03-2019 / 24-01-2019 / RESP. /05-02-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I.	Que en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 03-2019, de parte de
	quien actuando en calidad ciudadano, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial DICE: MAPA DE SANTA TECLA CON CALLES Y AVENIDAS. La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA:
II.	Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Catastro de la Dirección Financiera; así como la revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
III.	Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitidos por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, RESUELVE: Conceder documento digital de Mapa de la Zona Urbana del municipio de Santa Tecla con calles y avenidas.
IV.	NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico per la para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.